

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
ESCRITURA NRO. CUENCA

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR
ALMACENES LIRA CIA LTDA**

A FAVOR DE:

SEGUNDO CESAR LEÓN CASTILLO Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 5.000,00 USD

****** CQ ******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte la señora **DORIS MARCELA LEON CASTILLO**, en su calidad de TRADENTE, por otra parte, los señores abogado **SEGUNDO CESAR, GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEÓN CASTILLO**, en su calidad de ADQUIRENTES. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, excepción del primero domiciliado en Guayaquil; y, capaces ante la Ley para contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **MINUTA SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras

Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "**ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la señora **DORIS MARCELA LEON CASTILLO**, en su calidad de **TRADENTE**, por otra parte, los señores abogado **SEGUNDO CESAR, GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEON CASTILLO**, en su calidad de **ADQUIRENTES**. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, excepción del primero domiciliado en Guayaquil; y, capaces ante la Ley para contratar libremente; **SEGUNDA.- OBJETO:** Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, la **TRADENTE**, señora Doris Marcela León Castillo procede ha efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones que en un número de tres mil (3.000) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como la nuda propiedad de dos mil participaciones (2.000) de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**, en favor de los señores abogado **SEGUNDO CESAR, GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEON CASTILLO**, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. Que, las tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que transfiere , se las



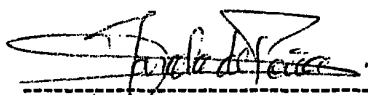


realiza es la siguiente forma: a favor del abogado Segundo César León Castillo, un mil participaciones (1.000); a favor del señor Genaro Máximo León Castillo, un mil participaciones (1.000); y, a favor de la señora Farita María León Castillo, también, un mil participaciones (1.000) . Que, la nuda propiedad de las dos mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que transfiere, se las realiza es la siguiente forma: a favor del abogado Segundo César León Castillo, seiscientos sesenta y siete (667); a favor del señor Genaro Máximo León Castillo, seiscientos sesenta y seis (666); y, a favor de la señora Farita María León Castillo, también, seiscientos sesenta y seis (666) . La tradente declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. La tradente declara que, por tratarse de bienes de su patrimonio personal no requiere el consentimiento de su cónyuge para el otorgamiento de este instrumento. **TERCERA.- PRECIO:** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Igualmente, las partes declaran que la presente transferencia la hace con todos sus derechos y beneficios, pero se reserva para si la parte tradente la reserva de las utilidades que haya generado la compañía hasta el mes de octubre del dos mil nueve que serán pagaderas en el mes de abril del año dos mil diez; **CUARTA.- DECLARACIONES:** Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a.)

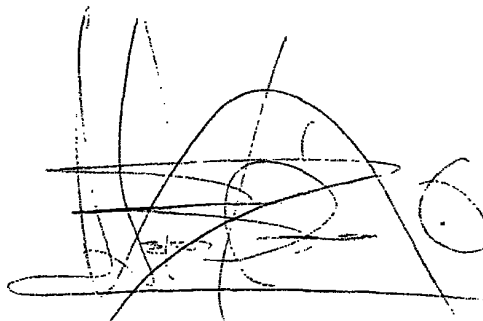
Que la Compañía "ALMACENES LIRA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento diez, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976); b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, tomado mediante resolución de Junta Universal de socios en sesión de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, cumpliendo con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta de la certificación conferida por el representante legal de la compañía que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; c.) Los adquirentes declaran que se respetará el derecho de usufructo de las participaciones en los términos previstos en la escritura pública de donación autorizada por el señor Notario Público Sexto de Cuenca, Doctor Durán Andrade de fecha diez y nueve de mayo del dos mil cinco, dicha escritura fue marginada en la Notaría Séptima del Cantón Cuenca el día veinte y dos de agosto del dos mil cinco; y, marginada también, en el Registro Mercantil de Cuenca el día veinte y nueve del mismo mes y año, a favor de los donatarios usufructuarios señores Segundo León Rodríguez y Fara Castillo Tapia. d.) La cuantía es por la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Us \$ 5.000,00).** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



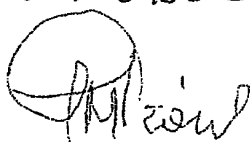
instrumento. Atentamente, Atentamente, Doctor Luis Mario Vázquez Murillo Abogado Matricula profesional mil doscientos Colegio de Abogados del Azuay .- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



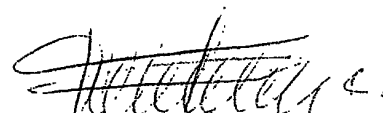
DORIS MARCELA LEÓN C
C.I. 0102064953



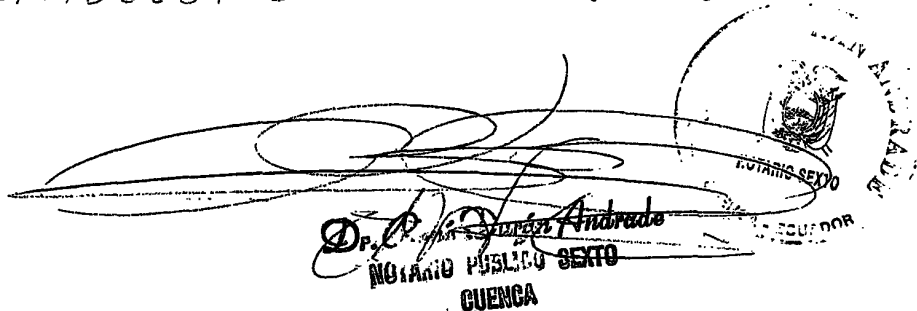
SEGUNDO CESAR LEÓN CASTILLO
C.I. 0101184942



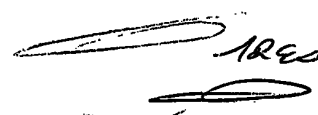
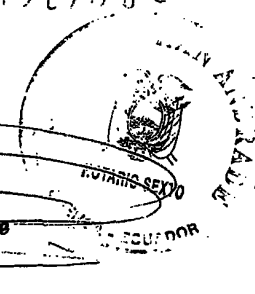
GENARO MÁXIMO LEON CASTILLO
C.I. 010136661-5



FARITA MARIA LEÓN CASTILLO
C.I. 0101961380



Dr. Juan Andrés
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



1990

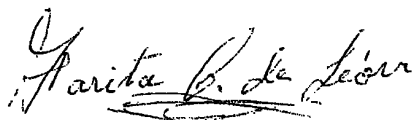


De conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía ALMACENES LIRA CIA. LTDA.,

CERTIFICO

Que, la Junta Universal de Socios de mi representada, en sesión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2009, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la socia Doris Marcela León Castillo que proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que dentro de la sociedad posee en un número de tres mil, así como también a que transfiera la nuda propiedad de dos mil participaciones, todas a favor y en partes iguales para los demás socios de la compañía señores: Ab. César, Genaro y Farita León Castillo.

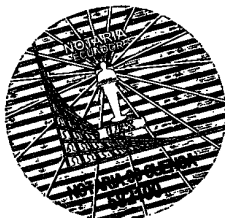
Cuenca, 14 de octubre de 2009.


Farita León
GERENTE

CUATRO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. Pablo Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

cinco

ECUATORIANA
CASADO
EDWIN VINICIO CORDA ESPINDOLA
SUPERIOR
QUERACER, DOMESTICOS
SEGUNDO LEON
FARA CASTILLO
AZUAY
08/07/2002
REN 0011060

ECUATORIANA
CASADO
FERNANDO GUTIERREZ PENA
SECUNDARIA
COMERCIANTE
SEGUNDO LEON
FARA CASTILLO
AZUAY
30/06/2008
REN 0114803

ECUATORIANA
CASADO
ANTANIA MORALES GALLARDO
SUPERIOR
ABUGADO
SEGUNDO LEON
FARA CASTILLO
AZUAY
14/10/2008
REN 1921980

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
N. 010176188-0
LEON CASTILLO FARITA MARIA
AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL
13 NOVIEMBRE 1961
REN 001200364 FIA
AZUAY SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1961

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
N. 0102066-0
LEON CASTILLO MARIS MARCELA
AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL
FECHA DE EMISIÓN 02/07/2008
AZUAY SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
N. 00010176188-0
LEON CASTILLO SEGUNDO LEON
AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL
22 AGOSTO 1955
REN 001200364 FIA
AZUAY SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
245-0025
0101761880
LEON CASTILLO FARITA MARIA
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
PARROQUIA
CANTON
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA XXXX 0414803112

RECONOCIMIENTO

CASADO NANCY NOEMI ORDONEZ ALVAREZ

SUPERIOR EMPLEADO

SEGUNDO LEON

PROF. OCUP

FORMA CASTILLO

CUENCA 16-05-88

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. E 071219

240 RENOVACION

FIRMA DE LA FUERTE

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010136661-5

LEON CASTILLO GENARO MAXIMO

18 NOVIEMBRE 1957

AZUAY / SANTA ISABEL / SANTA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 127 00378

REG CIVIL ACT

AZUAY / SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 57

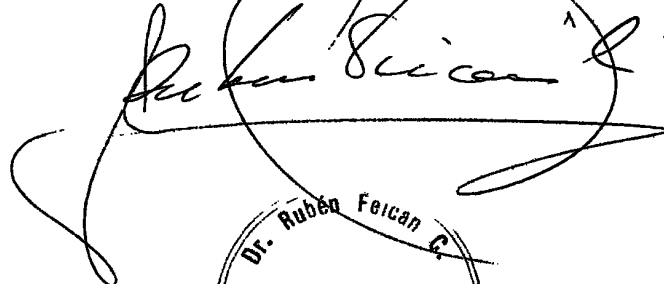
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIO SEXTO

DOY FE: Que en esta fecha tomè nota al màrgen de la escritura de Constitución de la Compañia "ALMACENES LIRA CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicàn Garzòn, el 20 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, respecto a que, la Sra. DORIS MARCELA LEON CASTILLO, procede a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones en dicha Compañia que en un nùmero de 3.000 de un valor de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, en la siguiente forma: 1.000 a favor del Abogado Segundo Cèsar Leòn Castillo, 1.000 al Sr. Genaro Màximo Leòn Castillo, y 1.000 a favor de la Sra. Farita Maria Leòn Castillo, asì como la nuda propiedad de 2.000 participaciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, transfiere a favor de los señores ABOGADO SEGUNDO CESAR, GENARO MAXIMO Y FARITA LEON CASTILLO, en la siguiente forma: a favor del Abogado Segundo Cèsar Leòn Castillo 667, a favor del Sr. Genaro Màximo Leòn Castillo, 666 y a la Sra. Farita Maria Leòn Castillo tambièn 666, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Renè Duràn Andrade, el 14 de Octubre del 2009.

Cuenca, Octubre 23 del 2009.

El Notario:



Do-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ALMACENES LIRA CIA. LTDA**, inscrita con el No. **110** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis . **CUENCA, VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA



Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE

ACLARATORIA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ALMACENES LIRA CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

SÉGUNDO CÉSAR LEÓN CASTILLO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

**** CQ ****

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, por una parte la señora **DORIS MARCELA LEÓN**



Handwritten signature



CASTILLO, por otra parte, los señores abogado **SEGUNDO CESAR, GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEÓN CASTILLO**, manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, excepción del señor Doctor Segundo César León Castillo, que es domiciliado en Guayaquil; y, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copia en su texto es del tenor literal siguiente:: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el correspondiente protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar una de **ACLARATORIA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora **DORIS MARCELA LEÓN CASTILLO**, por otra parte, los señores abogado **SEGUNDO CESAR, GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEÓN CASTILLO**, manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,





domiciliados en esta ciudad de Cuenca, excepción del señor Doctor Segundo César León Castillo, que es domiciliado en Guayaquil; y, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan que en la Notaría Sexta de este cantón, el catorce de octubre del dos mil nueve, marginada en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte y tres de octubre del dos mil nueve, los comparecientes celebraron una escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, en la que la señora **DORIS MARCELA LEÓN CASTILLO** cede y transfiere la nuda propiedad de las dos mil participaciones de un valor nominal que posee en **ALMACENES LIRA CIA LTDA**, en favor del señor Abogado Segundo César León Castillo, seiscientos sesenta y siete (**667**); a favor del señor Genaro Máximo León Castillo, seiscientos sesenta y seis (**666**); y, a favor de la señora Farita María León Castillo, también, seiscientos sesenta y seis (**666**).

TERCERA: ACLARATORIA.- Con los antecedentes, expuestos los comparecientes tienen a bien aclarar la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**



505

DR. R. R. R.
C. R. R.

referente al valor de las participaciones en el sentido que: Al señor abogado Segundo César León Castillo, se le transfiere seiscientos sesenta y seis (666); a favor del señor Genaro Máximo León Castillo, seiscientos sesenta y ocho (668); y, a favor de la señora Farita María León Castillo, también, seiscientos sesenta y seis (666). de un Dólar de los Estados Unidos de América. En lo demás se ratifican en todo el contenido de dicha escritura que por este instrumento se aclara. La cuantía es indeterminada. Dígnese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Atentamente, firma) Doctor Marco Morales. Abogado con matrícula profesional número mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leído que fue este instrumento íntegramente a los





comparecientes, por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-

DORIS MARCELA LEÓN C
C.I. 010206495-3

SEGUNDO CESAR LEÓN CASTILLO
C.I. 010118944-2

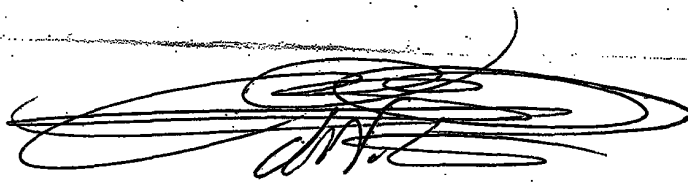
GENARO MÁXIMO LEON CASTILLO
C.I. 010136661-5

FARITA MARIA LEÓN CASTILLO
C.I. 0101761880

Dr. Rosalinda Andrade
Notario Sexto
GUAYQUIL



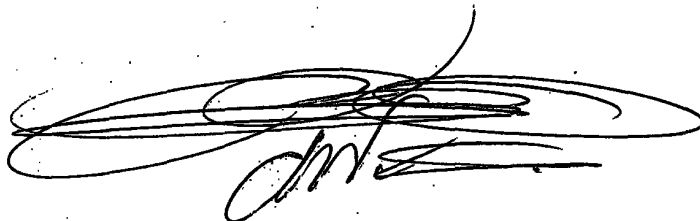
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA



DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Transferencia de Participaciones celebrada, el catorce de octubre del dos mil nueve he anotado la Aclaratoria de Participaciones. **Cuenca, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA

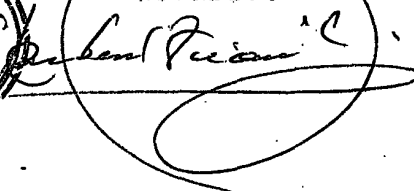


Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "ALMACENES LIRA CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 20 de Noviembre de 1976, respecto a que, mediante escritura autorizada por el Notario Dr. René Durán Andrade, el 18 de Agosto del año 2010, se aclara la escritura de transferencia de participaciones autorizada por el mismo Notario, el 14 de Octubre del año 2009, en el sentido que: Al señor Abogado SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO, se le transfiera 666 participaciones; a favor del Sr. GENARO MAXIMO LEON CASTILLO 668; y a favor de la Sra. FARITA MARIA LEON CASTILLO, - también 666 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.



Cuenca, Agosto 24 de 2010

El Notario:



ECUATORIANA***** V433712122

CASADO EDWIN VINICIO DUBO ESPINDOLA

SUPERIOR QUERACER DOMESTICOS

SEGUNDO LEON

FARA CASADO

QUERACER 08/07/2002

REN 0011060



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01500751029

LEON CASTILLO FARITA MARIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

15 NOVIEMBRE 1951

REN 002002000064

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL



ECUATORIANA***** V43434442

CASADO FERNANDO GUILLERMO PENA

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO LEON

FARA CASTILLO FARITA

30/06/2008

REN 0114803



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010206475

LEON CASTILLO DORIS MARCELA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

06/08/1952

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL



ECUATORIANA***** V43821122

CASADO TANIA IMELDA GALLARDO

SUPERIOR ABOGADO

SEGUNDO LEON

FARA CASTILLO

14/10/2005

1921980



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 015118974

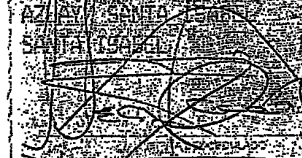
LEON CASTILLO D SEGUNDO CESAR

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

25 AGOSTO 1955

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

245-0025 0101761880

LEON CASTILLO FARITA MARIA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

SAGRARIO ZONA

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA 4444 VAL 4803112

CASADO NANCY NOEMI ORDONEZ ALVAREZ

SUPERIOR EMPLEADO

SEGUNDO LEON

FARA CASTILLO

CUENCA 16-05-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Form. No. E 071219

2do. RENOVACION

FIRMA DE LA CIUDADADANO

FULGAR GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010136661-5

LEON CASTILLO GENARO MAXIMO

18 NOVIEMBRE 1957

AZUAY / SANTA ISABEL / SANTA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 127 00378

REG CIVIL ACT

AZUAY / SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 57

FIRMA DEL CEDULADO



Carpe



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente aclaratoria de transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **110** del **REGISTRO MERCANTIL** de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0747

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 5152

FECHA: CUENCA, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El día 14 de Octubre del 2009, en la Notaría Sexta del cantón Cuenca, se otorgó una escritura pública, la cual contiene varias transferencias de participaciones en la compañía **"ALMACENES LIRA CIA. LTDA"** efectuadas por la señora DORIS MARCELA LEÓN CASTILLO, quien transfiere TRES MIL (3000) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía anteriormente señalada; las mismas que se detallan de la siguiente manera:

- 1.- A favor del Abogado SEGUNDO CÉSAR LEÓN CASTILLO, un mil (1000) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- A favor del Señor GENARO MÁXIMO LEÓN CASTILLO, un mil (1000) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 3.- A favor de la Señora FARITA MARÍA LEÓN CASTILLO, un mil (1000) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Así mismo mediante el mismo instrumento público, la señora DORIS MARCELA LEÓN CASTILLO, cede la nuda propiedad de dos mil participaciones, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- a) A favor del Abogado SEGUNDO CÉSAR LEÓN CASTILLO, seiscientos sesenta y siete (667) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- b) A favor del Señor GENARO MÁXIMO LEÓN CASTILLO seiscientos sesenta y seis (666) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- c) A favor de la Señora FARITA MARÍA LEÓN CASTILLO, seiscientos sesenta y seis (666) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La cedente se reserva para si las utilidades que haya generado la compañía hasta el mes de octubre del año 2009, las mismas que serán pagaderas en el mes de abril del año 2010.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

La Junta Universal de Socios, reunida el día catorce de octubre del 2009, autorizó unánimemente a la socia Doris Marcela León Castillo para que transfiera tres mil participaciones de manera total; y además la nuda propiedad de dos mil participaciones a los socios de la compañía señores Segundo César, Genaro Máximo y Farita María León Castillo.

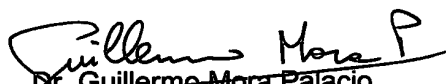
El día 18 de agosto del 2010, en la Notaría Sexta del cantón Cuenca, se otorgó una escritura pública aclaratoria, mediante la cual la señora Doris Marcela León Castillo; el Abogado Segundo César León Castillo; el señor Genaro Máximo León Castillo y la señora Farita María León Castillo aclaran la escritura otorgada ante el Señor Notario Sexto del cantón Cuenca el día 14 de Octubre del 2009; en lo referente al número de participaciones cuya nuda propiedad se transfiere; en el sentido que al abogado Segundo César León Castillo se le transfiere la nuda propiedad de seiscientas sesenta y seis (666) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Genaro Máximo León Castillo se le transfiere la nuda propiedad de seiscientas sesenta y ocho (668) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la señora Farita María León Castillo se le transfiere la nuda propiedad de seiscientas sesenta y seis (666) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En lo demás se ratifican en todo el contenido de la escritura que se aclara a través de este instrumento.

El artículo 180 de la Ley de Compañías; aplicable a las compañías de responsabilidad limitada, en virtud de la disposición constante en el artículo 142 del cuerpo legal indicado, establece que "en el caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista reside en el nudo propietario...".

Con los antecedentes expuestos y luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que las escrituras públicas que adjunta a su solicitud la Representante Legal de "ALMACÉN LIRA CIA. LTDA.", referentes a la transferencia de participaciones así como a la aclaración de la transferencia de la nuda propiedad que contienen; se ajustan a los requisitos legales establecidos en los artículos 113, 180 y 238 de la Ley de Compañías; por tanto procede su anotación.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

Cuenca, Septiembre 01 del 2010

Sr. Econ.
RENE BUENO ENCALADA
Intendente de Compañías
Ciudad.-

20330
Dr. G. Mora
Dup
02/09/10

De nuestras consideraciones:

Con fecha 14 de Octubre del 2009, se celebró la escritura de transferencia de participaciones en la cual la Sra. DORIS MARCELA LEON CASTILLO con C.I. # 0102064953 en calidad de tradente y por otra parte los Señores. SEGUNDO CESAR, GENARO MAXIMO, FARITA MARIA LEON CASTILLO con Cédula de Identidad # 0101189942, 0101366615 y 0101761880 respectivamente en calidad de adquirente. La tradente Sra. DORIS MARCELA LEON CASTILLO procede a efectuar la transferencia de la nuda propiedad de DOS MIL PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno a favor de los Señores SEGUNDO CESAR, GENARO MAXIMO Y FARITA MARIA LEON CASTILLO, pero al desglosar cuantas participaciones les correspondía a cada uno se originó un error por lo que en fecha 18 de Agosto del 2010 ante el Dr. René Durán Andrade Notario Sexto del Cantón se procede a realizar una escritura aclaratoria de transferencia de participaciones en la que la Sra. DORIS MARCELA LEON CASTILLO cede y transfiere la nuda propiedad de DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal que posee en ALMACENES LIRA CIA. LTDA. a favor de los Sr. Abog. SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO se transfiere SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, a favor del Sr. GENARO MAXIMO LEON CASTILLO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, y a favor de la Sra. Ing. FARITA MARIA LEON CASTILLO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS de un dólar de los estados Unidos de América cada uno.

Conforme lo certifican las escrituras que adjuntamos a la presente, por lo que solicitamos se realice los trámites respectivos dentro de la Institución que tan acertadamente la dirige.

Atentamente,

Sra. Farita Marina Castillo Tapia
C.I. # 0100552207
Representante Legal de Almacenes Lira Cia. Ltda.

cc.: file
Adj.: lo indicado

Ref 2834997

Cuellar 436

Dr. Esteban León

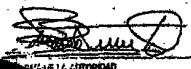

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010055220-7**

CASTILLO TAPIA FARA MARINA
 NOMBRES Y APELLIDOS
CASTILLO TAPIA ISABEL/SANTA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO LAGO
 FECHA DE NACIMIENTO **03/07/2002**
 REG. CIVIL **03/07/2002**
 TOMO **037** SEXO **F**
AZUAY **PUERTO LAGO**
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN **037**



Marita C. de Leon
 FIRMA DEL CERTIFICADO

ECUATORIA ***** **E334312222**
 NACIONALIDAD **ECUAT** **SEGUNDO LEON** **IND. DACT.**
 ESTADO CIVIL **PRIMARIA** **COMERCIANTE** **PROFESOR**
CASTILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **CASTILLO**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **CASTILLO**
PUERTO LAGO **03/07/2002**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **03/07/2002**
 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0010847
Azy

 DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

223-0011 **0100552207**
 NÚMERO CÉDULA
CASTILLO TAPIA FARA MARINA

AZUAY **CUENCA**
 PROVINCIA CANTÓN
SAGRARIO **ZONA**
 PARROQUIA


 F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

